

Córdoba, 22 de octubre de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0054041/2015 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión sin relación de dependencia, a la Dra. María Carolina VIRGA como Directora y Dictante del Curso "Farmacología en Odontología"; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de la contratación, el monto de la retribución total y el pedido de referencia se encuadran en las prescripciones del art. 18° de la Ord. N° 5/12 HCS;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica dicha la Ordenanza y se han elaborado los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Que los antecedentes de la profesional justifican la contratación que se pide;

Que la administrada declara estar registrada en AFIP como Monotributista categoría "B";

Atento lo dispuesto por Res. N° 123/2015 H.C.D.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

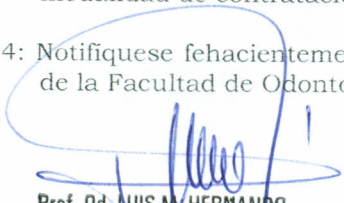
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Contratar a la Dra. María Carolina VIRGA, D.N.I. N° 17.625.307, bajo la modalidad de contrato de locación de servicio de Adhesión, sin relación de empleo público, los días 25 de septiembre de 2015 y 2, 09 y 16 de octubre de 2015 como Directora y Dictante del Curso "Farmacología en Odontología" dictado en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, datos que se encuentran adjuntos en el expediente mencionado ut supra.

ARTÍCULO 2°: La retribución que percibirá la profesional se encuentra detalla en anexo adjunto, erogación que será con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°. La Dra. María Virga deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela cumpla con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 5/12 H.C.S. para esta modalidad de contratación.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 557

Caf